

**GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos ha paralizado sus operaciones en el Campamento Sanandita, ubicado en el Departamento de Santa Cruz, por haberse agotado los recursos petrolíferos de la zona.

Que mediante Decreto Supremo No 15490 de fecha 24 de mayo de 1978 Y. P. F. B. transfirió en calidad de donación las instalaciones existentes en el referido Campamento a las Fuerzas Armadas de la Nación a fin de lograr la ejecución del denominado "Proyecto Sanandita".

Que de conformidad al Decreto Supremo No 16030 de fecha 26 de diciembre de 1978 la Caja Petrolera cedió el Hospital y dependencias de su propiedad a título gratuito al Ejército Nacional.

Que es deber del Supremo Gobierno, velar por la soberanía nacional implementando el reacondicionamiento y remodelación del mencionado Campamento en beneficio del desarrollo integrado de la región.

Que para lograr la ejecución del "Proyecto Sanandita" es imprescindible contar con la asignación de recursos necesarios para alcanzar una efectiva utilización de las instalaciones existentes así como encarar otras obras de infraestructura básica.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorízase con carácter de excepción y por ésta única vez la asignación de VEINTE MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 20.000.000.--) a las Fuerzas Armadas de la Nación con destino a la ejecución del "Proyecto Sanandita", con cargo a la Partida 262 "Asignaciones Globales" del Presupuesto de la Presidencia de la República para la presente gestión fiscal.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciseis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta años.

**FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA,** Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luís Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sánchez Calderón, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.